

RESOLUCION No. 053 de 2019

Por la cual se modifica el detalle de la apropiación de rubros presupuestales de gastos de operación comercial correspondientes a la vigencia fiscal de 2019.

**LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio No. S2018400028050 del 31 de octubre de 2018 la ANTV informó que para la vigencia 2019 aprobó destinar hasta la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.279.075.779)** para la financiación del plan de inversión anual.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, por medio de la Resolución No. 001 del 27 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que en la desagregación presupuestal para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 mediante Resolución No. 001 de 2019 se apropió al rubro PROYECTOS ANTV el monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.279.075.779)**

Que mediante resolución No. 0007 del 02 de enero de 2019 emitida por la ANTV, se aprobó destinar la suma de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.157.125.779)** para la financiación de los planes de inversión a Teveandina Ltda., en la vigencia 2019.

Que mediante resolución No.0126 del 25 de febrero de 2019 emitida por la ANTV, se modificó la resolución No. 0007 del 02 de enero 2019 en el sentido de adicionar el monto aprobado en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$121.950.000).**

Que posteriormente y de acuerdo con la ejecución y cumplimiento misional de TEVEANDINA LTDA, la ANTV expidió la Resolución No. 0325 del 12 de abril de 2019, y en su artículo 1. APROBO a Teveandina Ltda. la financiación de los proyectos especiales "Huila – la maldición de la chaquira", "tejidos" y "plantas de poder", con los recursos del FONTV hasta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$675.000.000)**, de acuerdo con el oficio radicado ante la ANTV No.



E2019900004711, E2019900004712 y E2019900004714, del 01 de marzo de 2019, respectivamente, el memorando No. I2019400000759 del 03 de abril de 2019 y la aprobación de la Junta Nacional de Televisión en sesión No. 328 del 04 de abril de 2019.

Que para dar cumplimiento a la Resolución No. 0325 del 12 de abril de 2019 emitida por la ANTV, es necesario realizar la modificación al rubro PROYECTOS ANTV, para lo cual se requiere modificar el detalle de la desagregación presupuestal inicial.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICAR el detalle del Presupuesto de Gastos de Teveandina Ltda. de la actual vigencia fiscal, en los recursos adicionales que corresponden a los rubros:

- Rubro Servicios de Producción al rubro Proyectos ANTV por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$675.000.000)**, así:

	CONCEPTO	APROPIACION INICIAL	TRASLADO	APROPIACION VIGENTE
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	23,859,797,219		23,859,797,219
50000	GASTOS DE PRODUCCION	23,859,797,219		23,859,797,219
25100202	CONTRATOS SERVICIOS DE PRODUCCION	12,340,571,756	(675,000,000)	11,665,571,756
25100201	PROYECTOS ANTV	7,279,075,779	675,000,000	7,954,075,779

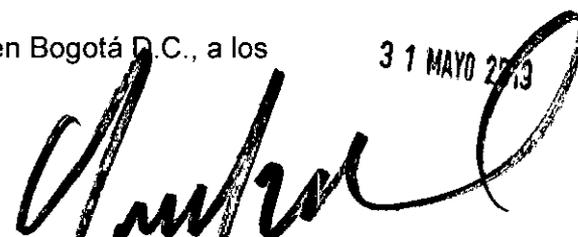
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la presente Resolución a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad para conocimiento y trámite pertinente.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAYO 2019

  
**GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA**  
Gerente (E)

Preparo: Mónica Sánchez Rojo  
Revisó: Gustavo Alberto Delgado  
María Fernanda Carrillo